

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600191 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS INTERVENCIONES – UT AREQUIPA	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	047
	Código Siga	071100432015
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS INTERVENCIONES FINANCIADAS POR EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ, EN LA UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene como finalidad realizar el seguimiento y monitoreo a las fases de ejecución de las intervenciones financiadas por el Programa, en la Unidad Territorial Arequipa, lo cual permitirá contribuir con la generación de empleo temporal programado.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo realizar el seguimiento y monitoreo a las fases de requisitos previos, ejecución y liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata detallados en el Cuadro N°1, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la Directiva para la ejecución de AII y Guía Técnica para la ejecución de Proyectos de inversión y los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio consistirá en realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución física y financiera de las AII y los proyectos de inversión; así como, capacitar y brindar asistencia técnica a los organismos ejecutores acerca de los procedimientos aplicables (antes, durante y posterior) a la ejecución de las AII y proyectos, según lo establecido en la Directiva para la ejecución de AII (en adelante Directiva) y Guía Técnica para la ejecución de Proyectos de inversión (en adelante Guía Técnica) vigente, según corresponda, entre otros documentos técnico normativos aplicables, debiendo realizar las siguientes actividades en sus tres fases de ejecución:

FASE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA AII

- Realizar seguimiento a la presentación de los requisitos previos de las AII, presentado por los organismos ejecutores a través del sistema de información del Programa MASI; para lo cual, deberá realizar seguimiento continuo a su presentación de acuerdo al Cronograma de financiamiento de AII vigente.
- Revisar y aprobar los requisitos previos al inicio de las AII asignadas, debiendo validar los aspectos establecidos en la Directiva para la ejecución de las Actividades de intervención inmediata (AII) vigente.
- Atender las solicitudes de modificaciones del Cronograma de financiamiento de AII vigente requerida por el Organismo Ejecutor, respecto a la presentación de los requisitos previos; el locador deberá revisar, analizar y emitir su pronunciamiento técnico respecto a la citada solicitud, tomando en cuenta lo establecido en la Directiva vigente y el marco normativo vigente.

- d) Para los convenios resueltos en fase previa, se deberá registrar la documentación correspondiente en el módulo de resolución de convenio del sistema RURASKA (documento de resolución y notificaciones previas a la resolución), revisar y aprobar el documento que sustenta la devolución del monto total transferido (registrado por el OE) y registrar el informe técnico financiero: y, de ser el caso, elaborar el informe de inicio de acciones legales para el recupero del monto transferido.

FASE DE EJECUCIÓN PARA AII

- a) Realizar el seguimiento y monitoreo al registro de información en los Sistema de información del Programa, de la documentación siguiente:

Inicio de la AII: Foto panorámica antes del inicio ¹, Acta de Entrega de terreno, Acta de inicio de AII, Cronograma de ejecución de la AII, Cronograma de Valorización Mensual y el Cronograma de Uso del Insumo de la MONC (recurso – participante).

Durante la ejecución de la AII: Tareo de los participantes, movimientos de participantes ², Hoja de pago de participantes, Informe Mensual de avance físico – financiero ³, Seguimiento de la ejecución financiera (consulta amigable);

Término de la AII: comunicación del término y foto panorámica del término ⁴.

El proveedor deberá verificar y aprobar los registros en el Sistema de información del Programa conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva vigente.

Ante incumplimiento en el registro de la información por parte del Organismo Ejecutor, el proveedor deberá informar y comunicarlo al jefe de la Unidad Territorial y proyectar la notificación de incumplimiento al (los) organismo(s) ejecutor(es).

- b) Realizar visitas de campo a las Actividades de Intervención Inmediata asignadas de acuerdo al Cuadro N°1, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor estipuladas en el Convenio suscrito, metas y alcances de la ficha técnica de la AII, así como, el cumplimiento de aplicación de la Directiva vigente, entre otros documentos normativos aplicables.

Para cada visita de campo a las AII asignadas, el proveedor deberá presentar su programación de visitas al jefe de la Unidad Territorial para su evaluación y aprobación correspondiente, de acuerdo con los contenidos en los formatos de visita vigente. La programación de las visitas deberá ser coordinada con el jefe de la Unidad Territorial y aprobada por este mediante correo electrónico o documento impreso.

Solo para la AII del distrito de Quicacha y Jaqui de la Provincia de Caraveli por la lejanía de éste, con plazo de ejecución de 40 y 42 d.h. se realizará mínimo (2) visita in situ durante la ejecución de la AII. (Cuadro N° 01)

Durante las visitas de seguimiento y monitoreo in situ, verificará la correcta ejecución de la AII, así como, la asistencia del participante en la ejecución de la intervención de acuerdo al padrón inicial o actualizado y la publicación de los nombres y teléfono de los veedores

¹ La fotografía deberá abarcar la zona de intervención de la AII, la cual deberá encontrarse completamente libre (formato JPG).

² Los participantes deberán contar con la póliza de seguro vigente.

³ Las tres (03) fotografías adjuntas al Informe Mensual de Valorización deberán evidenciar la ejecución de los trabajos y registrar la participación de la mayor cantidad posible de participantes en la zona de intervención (formato JPG).

⁴ Dicha fotografía deberá tener el mismo ángulo de toma respecto a la fotografía panorámica antes del inicio de la AII (formato JPG).

sociales, responsable de promoción, profesionales técnicos, padrón inicial o modificado de participantes, póliza de seguros contra accidentes, nombre y teléfono del centro de salud y/o hospital más cercano o clínica relacionada a la póliza de seguro en un lugar visible, en concordancia con la Directiva vigente, y en caso encuentre observaciones, las comunicará al jefe de la Unidad Territorial, para su notificación al(los) Organismo(s) Ejecutor(es) para su subsanación o acciones inmediatas.

- c) Presentar los informes de visitas realizadas in situ a las AII, en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles, posteriores a la última visita adjuntando como mínimo diez (10) fotografías nítidas donde se observe la fecha y hora de la visita realizada (georreferenciada), el avance físico de la actividad, la presencia del locador a lado del cartel de la AII, incluyendo en cada fotografía una breve descripción de los trabajos ejecutados.

El proveedor realizará el seguimiento a la entrega de la notificación al organismo ejecutor y, adjuntará en su informe de seguimiento (entregable) el cargo de recepción respectivo, de corresponder.

- d) Realizar el seguimiento a la entrega del incentivo económico a los participantes, de acuerdo a los plazos establecidos en la Directiva vigente. De identificar incumplimientos en el pago a los participantes, presentar el proyecto de notificación al jefe de la Unidad Territorial y coordinar con el Organismo Ejecutor para que la situación sea revertida.
- e) Evaluar y emitir informes técnicos al jefe de la Unidad Territorial, relacionadas a paralización, reinicios, ampliaciones de plazo y modificaciones de fichas técnicas de las AII presentadas por los Organismos Ejecutores, conforme a lo establecido en la Directiva vigente, de corresponder.
- f) Verificar que las AII en ejecución cumplan en forma correcta y oportuna con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los protocolos establecidos en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando la implementación de la señalización de seguridad en el ámbito de la intervención, la existencia del botiquín de primeros auxilios y asegurando que todo el personal de la AII (personal técnico y participantes) estén adecuadamente capacitados y equipados para prevenir accidentes y enfermedades laborales; así como, verificar los resultados de las pruebas de control de calidad para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, permitiendo asegurar que los materiales, procesos y resultados de la AII cumplan con los estándares requeridos.
- g) Para los convenios resueltos en fase ejecución, se deberá registrar la documentación correspondiente en el módulo de resolución de convenio del Sistema RURASKA (documento de resolución y notificaciones previas a la resolución), y realizar la visita para verificar el estado situacional de la AII, de acuerdo a lo establecido en la Directiva.

FASE LIQUIDACION PARA AII

- a) Revisar, observar y/o aprobar, de acuerdo a la Directiva vigente, la documentación registrada por el Organismo Ejecutor, incluye convenios resueltos en fase de ejecución:
- Oficio de presentación del IRC, Resolución de aprobación IRC, Informe de Rendición de Cuentas (Formato N°04), documento que sustenta la devolución del saldo no ejecutado del aporte del Programa, reporte de registro SIAF – Gasto formato A, resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregada por cada mes de ejecución,

resolución de conformación del CCRC⁵, el acta de culminación⁶ de la AIJ suscrita por el comité y panel fotográfico de la AIJ culminada con las metas ejecutadas.

- b) Registrar y adjuntar el Informe técnico financiero con el cuadro de gastos declarados por el OE en el módulo de rendición de cuentas del Sistema de información del Programa, debidamente suscritos.
- c) En caso de presentar observaciones, deberá proyectar el documento de notificación al OE, respecto a las observaciones al IRC y/o la devolución de saldo no rendido y/o no ejecutado; asimismo, en los casos que corresponda elaborar el Informe recomendando la resolución del convenio; así como, el proyecto de informe de inicio de acciones legales para el recupero del monto no rendido y/o no ejecutado, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- a) Participar de las capacitaciones y/o reuniones relacionadas al servicio, convocadas por la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.
- b) Elaborar el informe correspondiente y proyecto de notificación a los organismos ejecutores; en caso exista renuencia y/o observaciones y/o incumplimientos por parte de los Organismos Ejecutores en entregar la información o documentación requerida, de acuerdo a los plazos indicados en los convenios suscritos, guía técnica o directiva vigente. El hecho deberá ser comprobado con los cargos de notificaciones emitidas por la Unidad Territorial.

Toda la documentación o información generada durante la ejecución del servicio deberá ser organizada y compartida en el One Drive o en físico; asimismo, deberá hacer la entrega correspondiente para que esta sea custodiada en el acervo documentario de la unidad territorial.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica⁷ no menor a tres (03) años en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado⁸ mediante certificado y/o constancia.
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

⁵ Para convenios resuelto en fase de ejecución, se denomina "Resolución del Comité de Verificación del Estado Situacional".

⁶ Para convenios resuelto en fase de ejecución, se denomina "Acta de Verificación del Estado Situacional de la AIJ".

⁷ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

⁸ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

V.	REGLAMENTOS SANITARIAS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS Y/O
No aplica.				
VI.	SEGUROS			
El proveedor(a) deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante las visitas de campo correspondientes a las Actividades de Intervención Inmediata (All). Dicho seguro deberá ser presentado a la Unidad Territorial, como máximo, al segundo día hábil de iniciadas las All en el sistema Ruraska, y deberá contar con una cobertura que abarque todo el período de ejecución de las All.				
VII.	PRESTACIONES ACCESORIAS			
No aplica.				
VIII.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN			
LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Arequipa con Dirección: Urb. La Esperanza Mz N, Lote 22 (Adepa), distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”. Cabe indicar que durante la ejecución del servicio y según las actividades se realizaran visitas de campo. PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los ciento quince (115) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.				
IX.	ENTREGABLES			
<u>ENTREGABLES</u> Informe de seguimiento respecto a las Actividades de Intervención Inmediata asignadas en el Cuadro 01; que incluya antecedentes, detalle de las acciones ejecutadas, análisis de los resultados obtenidos del numeral III), conclusiones y recomendaciones. Asimismo, en dicho informe se deberá adjuntar lo siguiente: a. Reporte de seguimiento a la aprobación de los requisitos previos de las intervenciones asignadas, de corresponder. b. Reporte de seguimiento al avance de ejecución física y financiero de las All asignadas (actas de inicios, cronogramas, tareas, hojas de pago, informes de valorización, termino de las All), de corresponder. c. Informes de visitas de campo realizadas a las All asignadas, de corresponder. d. Informe Técnico Financiero impreso debidamente suscrito por el proveedor; adjuntando el Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor de los convenios asignados, de corresponder. e. Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder. El plazo de entrega de los entregables será de la siguiente manera:				

N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer entregable	Hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Cuarto entregable	Hasta los ciento quince (115) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Arequipa.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069. De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

X. CONFORMIDAD
La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces ⁹ .
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en cuatro armadas iguales, después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables/productos del área usuaria.
XII. GARANTÍAS
No aplica.
XIII. CONFIDENCIALIDAD
- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. - Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que

⁹ En el caso de: Unidades Territoriales que cuenten con un solo profesional para Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos, este será el encargado de otorgar la opinión del servicio.

- se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
 - El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Se le realizará el cobro de la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA	PENALIDAD (MEDIO PROBATORIA)	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no realizar una visita de campo a los convenios asignados en ejecución de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N° 1.	El 3% de UIT.	La verificación estará a cargo de la Unidad Territorial del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple¹⁰.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en concordancia del numeral 229.3 del artículo 229 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se podrá resolver la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre el contratista y la entidad contratante.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal,

¹⁰ Según el artículo 122.1 del Decreto Supremo Nro. 001-2026-EF establece que se podrá resolver sobre materia de incumplimiento bajo apercibimiento.

directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGOS

No aplica.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Firma del Jefe del Área Usuaria

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CUADRO N° 01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE CONVENIO "LLAMKASUN PERÚ"	TIPO DE INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DE DEL ORGANISMO EJECUTOR	PLAZO EJECUCION	NÚMERO DE VISITAS	FASES DE EJECUCIÓN
1	AREQUIPA	CONDESUYOS	IRAY	04-0001-AII-91	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA TRAMO CASCONSA - IRAY - PUYUTO EN EL CENTRO POBLADO DE CASCONSA E IRAY, DISTRITO DE IRAY - PROVINCIA DE CONDESUYOS - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAY	42	3	REQUISITOS PREVIOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN
2	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	04-0002-AII-91	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CHIUCHINA EN EL CENTRO POBLADO DE MACA, DISTRITO DE MACA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACA	32	2	REQUISITOS PREVIOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN
3	AREQUIPA	CAYLLOMA	LLUTA	04-0003-AII-91	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA AL CEMENTERIO EN EL SECTOR CCASAO, DISTRITO DE LLUTA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUTA	21	2	REQUISITOS PREVIOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN
4	AREQUIPA	CASTILLA	VIRACO	04-0004-AII-91	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TURPAYTO - YASO - ARECCOCHA EN LOS CENTROS POBLADOS DE TURPAYTO, YASO Y ARECCOCHA, DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRACO	21	2	REQUISITOS PREVIOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN
5	AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	04-0005-AII-91	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE TIERRAS BLANCAS EN EL CENTRO POBLADO DE TIERRAS BLANCAS, DISTRITO DE QUICACHA - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICACHA	40	2	REQUISITOS PREVIOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN
6	AREQUIPA	LA UNION	TAURIA	04-0006-AII-91	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE TAURIA EN EL SECTOR CAYCHINA, DISTRITO DE TAURIA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIA	21	2	REQUISITOS PREVIOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN
7	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	04-0007-AII-91	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E.I. IMATA Y LA CUNA JARDIN SUMAQTA PUSAKUWAY EN EL CENTRO POBLADO DE IMATA, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CHUCA	42	3	REQUISITOS PREVIOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN
8	AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA RITA DE SIGUAS	04-0008-AII-91	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA PLAZOLETA DEL A.H. VILLA SAN ANTONIO Y PARQUE RECREACIONAL AGUSTO GILARDI EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA RITA DE SIGUAS, DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS	42	3	REQUISITOS PREVIOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN
9	AREQUIPA	CAYLLOMA	CALLALLI	04-0009-AII-91	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS PONCE GARCIA EN LA LOCALIDAD DE CALLALLI, DISTRITO DE CALLALLI - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLALLI	37	3	REQUISITOS PREVIOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN
10	AREQUIPA	CARAVELI	JAQUI	04-0010-AII-91	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR PATAHUASI, DISTRITO DE JAQUI - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAQUI	42	2	REQUISITOS PREVIOS EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN